



NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 1 de 10

En la Ciudad de México, siendo las 09:10 horas del 02 de mayo de 2024, se reunieron vía remota, estando presentes los siguientes servidores públicos: Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); como integrantes de la Junta de Gobierno, Dr. Jorge Alcocer Varela, Secretario de Salud; Mtro. Claudio Frausto Lara, Director General de Políticas Públicas y Órganos de Gobierno, en representación del Mtro. Marath Baruch Bolaños López, Secretario del Trabajo y Previsión Social; Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo, Director General de Programación y Presupuesto "C", en representación del Dr. Rogelio Eduardo Ramírez de la O, Secretario de Hacienda y Crédito Público; Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración; Dra. Célida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas; Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas; Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación, estos cuatro últimos pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social; como invitado permanente el Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipí, Director General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); Dr. David Eleuterio Hernández Vera, Comisario Público Suplente del Comisario Público Específico "B" de la Secretaría de la Función Pública e integrante del Órgano de Vigilancia del IMSS-BIENESTAR, como invitados de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); Lic. Anabel Naachiely Romero López, Titular de la Unidad Jurídica; Mtro. Bladimir Martínez Ruíz, Titular de la Unidad de Planeación Estratégica y Coordinaciones Estatales; Lic. Aunard Agustín De la Rocha Waite, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y Arq. Carlos Sánchez Meneses, Titular de la Unidad de Infraestructura, así como el Lic. Juan Carlos Cardona Aldave y el Lic. Miguel Bautista Hernández, como Secretario Técnico y Prosecretario de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, respectivamente, a fin de desahogar el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del día.
3. Solicitud de acuerdos a la Junta de Gobierno.
 - 3.1. Presentación y en su caso, aprobación de las Modificaciones al Estatuto Orgánico, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
 - 3.2. Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos para la Incorporación, Integración y Administración del Padrón de Personas Beneficiarias del Sistema de Salud para el Bienestar.
 - 3.3. Presentación y en su caso, aprobación de 2 nombramientos de Estructura Básica:
 1. Andrés Jesús Juárez Pizano.- Coordinador de Regularización Inmobiliaria
 2. Silvia Mariana Gutiérrez Valadez.- Coordinadora de Convenios y Contratos
 - 3.4. Presentación y en su caso, aprobación de la autorización del Acto Jurídico a celebrar, consistente en la Donación a Título Gratuito en favor del IMSS-BIENESTAR del Predio donde se construye el Hospital General Agustín O'Horán, a celebrarse por el IMSS-BIENESTAR como Donatario con el Gobierno del Estado de Yucatán, en su carácter de Donante.



NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE
SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-
BIENESTAR).

Página 2 de 10

1. Verificación del quórum legal. -----

Hecho lo anterior, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, solicitó al Lic. Juan Carlos Cardona Aldave Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, tomar lista de asistencia de los integrantes de la Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR, en los términos siguientes: -----

LISTA DE ASISTENCIA

No.	Nombre	Cargo	Carácter en la Junta de Gobierno
1	Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Presidente
2	Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela	Secretario de Salud	Integrante titular
3	Mtro. Claudio Frausto Lara	Director General de Políticas Públicas y Órganos de Gobierno, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Integrante suplente
4	Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo	Director General de Programación y Presupuesto "C" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (SHCP)	Integrante suplente
5	Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo	Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Integrante titular
6	Lic. Javier Guerrero García	Director de Operación y Evaluación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Integrante titular
7	Lic. Borsalino González Andrade	Director de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Integrante titular
8	Dra. Célida Duque Molina	Directora de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Integrante titular
9	Dr. David Eleuterio Hernández Vera	Comisario Público Suplente del Comisario Público Específico "B" de la Secretaría de la Función Pública	Órgano de Vigilancia
10	Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi	Director General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	Invitado permanente



NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 3 de 10

11	Lic. Juan Carlos Cardona Aldave	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	Secretario Técnico
12	Lic. Miguel Bautista Hernández	Coordinador de Transparencia y Vinculación de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	Prosecretario

Una vez comprobada la asistencia de los integrantes de la Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR, se tomó el siguiente acuerdo: -----

"Acuerdo 9º.E.01/0524.R: La Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 10, 11 y 13, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), **TOMA CONOCIMIENTO** de la participación de ocho de sus integrantes de dicho Órgano de Gobierno en la Novena Sesión Extraordinaria 2024, con lo que se cuenta con el quórum legal para sesionar."

2. Propuesta del Orden del día.-----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra al Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, quien dio lectura al Orden del día a desahogar en la presente Sesión Extraordinaria, y preguntó si existe algún comentario al respecto, por lo que al no existir ninguno, solicitó la aprobación por parte de los miembros presentes de la Junta de Gobierno con derecho a voto, el cual fue aceptado en sus términos, generando por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

"Acuerdo 9º.E.02/0524.R: La Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 10, 11 y 13, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) **APRUEBA** el Orden del día de su Novena Sesión Extraordinaria 2024."

3. Presentación y en su caso aprobación de la Solicitud de Acuerdos a la Junta de Gobierno: ----

3.1 Presentación y en su caso, aprobación de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). -----

Continuando con el desahogo del Orden del día, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra a la Lic. Anabel Naachiely Romero López, Titular de la Unidad Jurídica del IMSS-BIENESTAR para exponer el tema, quien comentó que en este punto del Orden del día se presenta a consideración de esta Junta de Gobierno, la propuesta de modificación al Estatuto Orgánico de



NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 4 de 10

IMSS-BIENESTAR, habiéndose aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) en su Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 de fecha 29 de abril de 2024, para los siguientes propósitos:-----

Respecto a la Unidad Jurídica, se modifica el artículo 21 en lo relativo a su estructura de la Unidad Jurídica dividiendo organizacionalmente a la actual Coordinación de Convenios, Contratos y Regularización Inmobiliaria en dos Coordinaciones: Regularización Inmobiliaria y Convenios y Contratos. Asimismo, se incorpora como área nueva a la Coordinación de lo Contencioso, la División de Orientación en Asuntos Contenciosos a Coordinaciones Estatales. -----

En ese mismo sentido se modifica el artículo 49 para establecer únicamente las funciones de la Coordinación de Regularización Inmobiliaria, conservando las atribuciones con las que ya contaba en esta materia y fortaleciéndolas con tres nuevas fracciones relativas a las actividades de registro y escrituración de inmuebles. Asimismo, se adicionan el artículo 49 Bis, que contiene las atribuciones de la nueva Coordinación de Convenios y Contratos a la que se le otorgan las relacionadas a la elaboración, revisión, opinión, registro y resguardo de convenios y contratos, así como el artículo 53 Bis, para establecer las atribuciones de la División de Orientación en Asuntos Contenciosos a Coordinaciones Estatales, todas encaminadas a orientar y brindar asesoría a los jurídicos de las Coordinaciones Estatales para la atención de los juicios y otros procedimientos administrativos en materia contenciosa a fin de tener estrategias jurídicas articuladas en todos los estados concurrentes. -----

Por otra parte, se propone una modificación a la fracción V. del artículo 50 para precisar que la Coordinación de Asuntos Consultivos y Normativos tiene la atribución de dirigir la atención de los requerimientos, visitas, medidas cautelares, recomendaciones y resoluciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y demás mecanismos implementados por Organismos Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos. -----

Se modifica la fracción VIII, del artículo 51, para precisar que es atribución de la Coordinación de lo Contencioso, coordinar la asesoría y opinión que se brinde a las unidades administrativas que funjan como áreas contratantes y como administradoras de contratos, así como en la instrumentación de los procedimientos en que se proponga la rescisión, suspensión o terminación anticipada de los Contratos derivados de las leyes reglamentarias del artículo 134 de la Constitución y se adiciona la fracción XVI, del mismo artículo para precisar que es atribución de la Coordinación de lo Contencioso, fungir como vínculo con las Coordinaciones Estatales sobre el trámite de los asuntos de su competencia en materia contenciosa. -----

Se modifica la fracción II, del artículo 54, para establecer que la División de Procedimientos Jurídicos tiene la atribución de emitir opinión en la instrumentación de los procedimientos en que se proponga la rescisión, suspensión o terminación anticipada de los contratos. -----

En cuanto a la Coordinación de Servicios de Administración, se adiciona la fracción XXI, al artículo 39, otorgándole la facultad a la Coordinación de Servicios de Administración de determinar la terminación de manera anticipada, o bien, en cualquier momento, declarar la rescisión administrativa de los Contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, previa orientación de la Unidad Jurídica, cuando así proceda; así como, determinar la suspensión de los servicios contratados; todo lo anterior, de conformidad con las disposiciones jurídicas en la materia. -----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, agradeció lo comentado y preguntó si había comentarios al respecto, sin que los presentes tuvieran más observaciones a este, sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto para su aprobación, generando por unanimidad el siguiente acuerdo: -----



NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE
SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-
BIENESTAR).

Página 5 de 10

"Acuerdo 9º.E.3.1/0524.R: La Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 y 12, fracción II del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como artículo 11 fracción I del Estatuto Orgánico de IMSS-BIENESTAR, **APRUEBA** la modificación al Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)."

3.2. Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos para la Incorporación, Integración y Administración del Padrón de Personas Beneficiarias del Sistema de Salud para el Bienestar. -----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto continuó con el Orden del día, cediendo la palabra al Mtro. Bladimir Martínez Ruíz, Titular de la Unidad de Planeación Estratégica y Coordinaciones Estatales, para la presentación de este asunto, quien comentó que el sustento normativo en las que se fundan los presentes Lineamientos que se someten a consideración de los integrantes de esta Junta de Gobierno es que el 31 agosto 2022, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). -----

El 29 mayo 2023, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, previendo en su artículo 77 bis 41, que el IMSS-BIENESTAR deberá integrar la información relativa al padrón de personas beneficiarias. Así mismo, en el 77 bis 5, apartado B, fracción III, se establece la obligatoriedad por parte de las entidades federativas de identificar a las personas beneficiarias de IMSS-BIENESTAR, así como, realizar la integración, administración y actualización del padrón. -----

Es importante hacer mención que estos Lineamientos establecen las directrices para la incorporación, integración y la administración del padrón. -----

De igual forma, el fundamento legal es la Ley General de Salud en el artículo 77 bis, y resultan de carácter obligatorio para las entidades federativas concurrentes; para aquellas en las que se cuente con establecimientos de salud del IMSS-BIENESTAR, así como para las diferentes áreas administrativas vinculadas con el padrón de personas beneficiarias del IMSS-BIENESTAR. -----

El proceso de conformación del padrón de personas beneficiarias del IMSS-BIENESTAR inicia con la difusión y promoción por parte de cada entidad federativa, a través de las Coordinaciones Estatales. Estas labores son fundamentales porque permiten identificar, incorporar y promover el registro a las personas sin seguridad social. -----

Por su parte, el establecimiento de las diversas modalidades de registro facilita la incorporación de la población objetivo al padrón de personas beneficiarias por parte de esta institución (IMSS-BIENESTAR). -----

Así mismo, es necesaria la labor de integración y administración del padrón IMSS-BIENESTAR con el fin de contar con una base de datos nominal con parámetros homogéneos y de conformidad con lo que nos señala la normatividad aplicable. -----

En este proceso de incorporación la responsabilidad de las Coordinaciones Estatales resulta fundamental para contar con padrones estatales que puedan ser integrados, revisados y administrados a nivel central, a través de la Coordinación del Padrón de Beneficiarios en estrecha





NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 6 de 10

colaboración con la Coordinación de Tecnologías de la Información de IMSS-BIENESTAR. -----
Dentro de las disposiciones generales de los Lineamientos se contempla el objeto, el fundamento legal y la obligatoriedad de identificar a la población objetivo del IMSS-BIENESTAR de integrar y administrar un padrón de personas beneficiarias por parte de las entidades federativas y las áreas administrativas relacionadas con el padrón. -----

Dentro del capítulo II de estos Lineamientos, se prevé la promoción y difusión que las Coordinaciones Estatales deben realizar dentro de sus propias demarcaciones territoriales apoyado por la Coordinación de Acción Comunitaria y otras dependencias federales que puedan coadyuvar con el objetivo. -----

En el capítulo III "De la incorporación al padrón", se contemplan aspectos importantes relacionados con modalidades de incorporación de las personas sin seguridad social al padrón: autorregistro, módulos fijos, brigadas; los requisitos para el registro al padrón. Así mismo, se contempla la participación de la Coordinación de Acción Comunitaria para establecer estrategias en colaboración con las Coordinaciones Estatales para el levantamiento territorial del padrón. -----

En el capítulo IV "De la integración y administración del padrón", se establecen las directrices para desarrollar, implementar y administrar el sistema de administración del padrón; así como la colaboración con la Coordinación de Tecnologías de la Información para mantener la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional que soporte el sistema de administración del padrón, así como para llevar a cabo las actualizaciones que correspondan; prever los controles de seguridad para resguardar el padrón; entre otros. -----

Dentro del capítulo V "De la credencialización", se prevén aspectos generales del proceso de credencialización de la población registrada previamente en el padrón de personas beneficiarias del IMSS-BIENESTAR. -----

El capítulo VI considera los supuestos en los que, conforme lo establecido en los artículos 77 bis 39 y 77 bis 40 de la Ley General de Salud, se deberán suspender o cancelar los servicios de salud a las personas. -----

En el capítulo de confidencialidad y difusión de la información, se establecen las medidas que deben considerarse, ya que el Padrón implica el tratamiento de datos personales. Además, se establecen los mecanismos y aspectos administrativos que deberán seguir las entidades federativas para la conservación de la información documental que se genere en el proceso de la integración del Padrón Estatal. -----

Finalmente, en las Disposiciones Generales, se plasma la obligatoriedad de informar y capacitar a todo el personal involucrado en el proceso, vigilar el cumplimiento de la aplicación de los Lineamientos, los mecanismos para las quejas y sugerencias, entre otros puntos. -----

Estos Lineamientos contemplan que entrarán en vigor al día siguiente de que esta H. Junta de Gobierno del OPD IMSS-BIENESTAR los apruebe. Asimismo, para su conocimiento, difusión, aplicabilidad y observancia, deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación. -----

También es importante destacar que los Lineamientos consideran la posibilidad que tiene el IMSS-BIENESTAR para integrar por primera vez el Padrón considerando los registros preexistentes disponibles de personas sin seguridad social contenidas en padrones cuyo propósito haya sido la prestación de servicios públicos de salud. -----

En síntesis, estos Lineamientos permiten establecer las directrices que deben seguir todos los involucrados en el proceso de conformación del Padrón IMSS-BIENESTAR, el cual incorporará a gran parte de la población mexicana, la cual no cuenta con afiliación a las instituciones de seguridad social del Estado Mexicano (53.57 millones según datos de ENIGH). -----



NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 7 de 10

Esto sin duda, abonará a la credibilidad y certeza de la información y de la institución que la desarrolla, en este caso, del IMSS-BIENESTAR. -----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, agradeció lo expuesto y preguntó si había comentarios al respecto, sin que los presentes tuvieran más observaciones a este, sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto para su aprobación, generando por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

"Acuerdo 9ª.E.3.2/0524.R: La Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción IX y 17, fracción V, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y 12, fracción VIII, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), **APRUEBA** a propuesta del Director General los **"LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN, INTEGRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR."**

3.3. Presentación y en su caso, aprobación de 2 nombramientos de Estructura Básica: -----

Continuando con el desahogo del Orden del día, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, somete a consideración para la aprobación de la Junta de Gobierno 2 nombramientos de Estructura Básica del IMSS-BIENESTAR, exponiendo brevemente la experiencia de cada uno de los candidatos a ocupar dichas plazas, misma información contenida en la carpeta que fue enviada con antelación a la celebración de la presente sesión. -----

Propuesta	Puesto
Andrés Jesús Juárez Pizano	Coordinador de Regularización Inmobiliaria
Silvia Mariana Gutiérrez Valadez	Coordinadora de Convenios y Contratos

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, preguntó si había comentarios, sin que los presentes tuvieran más observaciones a este, sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto para su aprobación, generando por unanimidad el siguiente acuerdo. -----

"Acuerdo 9ª.E.3.3/0524.R: La Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 11, fracción IV y 17 fracción III y IV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); **APRUEBA** a propuesta del Director General con efectos al 3 de mayo 2024, los nombramientos siguientes:



NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

Página 8 de 10

- Mtro. Andrés Jesús Juárez Pizano.- Coordinador de Regularización Inmobiliaria.
- Mtra. Silvia Mariana Gutiérrez Valadez.- Coordinadora de Convenios y Contratos.

3.4. Presentación y en su caso, aprobación de la autorización del Acto Jurídico a celebrar, consistente en la Donación a Título Gratuito en favor del IMSS-BIENESTAR del Predio donde se construye el Hospital General Agustín O'Horán, a celebrarse por el IMSS-BIENESTAR como Donatario con el Gobierno del Estado de Yucatán, en su carácter de Donante. -----

Continuando con el desahogo del Orden del día, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra a la Lic. Anabel Naachiely Romero López, Titular de la Unidad Jurídica del IMSS-BIENESTAR para exponer el tema, quien comentó que en cuanto al aspecto jurídico de esta donación que se propone en favor de IMSS-BIENESTAR es relevante precisar a los integrantes de esta H. Junta de Gobierno lo siguiente: -----

Mediante convenio de fecha 26 de abril de 2023 el entonces Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" formalizó con el Gobierno del Estado de Yucatán, la SEDENA y el IMSS-BIENESTAR el "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL AGUSTÍN O' HORÁN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN", con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían para llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución de la obra del "Hospital General Agustín O' Horán"; así como para que, una vez concluida y finiquitada la obra IMSS-BIENESTAR lo destinara a la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social en el Estado de Yucatán, conforme al modelo de atención MÁS-BIENESTAR, así como establecer que el Gobierno del Estado iniciaría las gestiones pertinentes para formalizar la donación en favor de "IMSS-BIENESTAR" del Predio donde se realiza la obra. -----

La cláusula Sexta del citado CONVENIO DE COLABORACIÓN establece, entre otros aspectos, como obligaciones del Gobierno de Yucatán llevar a cabo las acciones necesarias para que, a través de Servicios de Salud de Yucatán, done a IMSS-BIENESTAR, la propiedad del Predio en el que se construye el "Hospital General Agustín O' Horán". -----

El 28 de abril de 2023, el Gobierno de Yucatán por conducto de Servicios de Salud de Yucatán, entregó a IMSS-BIENESTAR mediante Acta de Entrega-Recepción la posesión del Predio, poniendo a su vez IMSS-BIENESTAR a disposición de "LA SEDENA" el Predio para la ejecución de la obra. -----

Con fecha 24 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo 59/2023, por el que se declara desincorporado del Patrimonio Estatal el Predio urbano ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán, en la manzana doscientos ochenta, de la sección catastral veintiuno, de la colonia Renacimiento, marcado con el número 479 de la Calle Ochenta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán con el número 2749479 y el folio electrónico 1254112. -----

Con fecha 15 de junio de 2023, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 643/2023, por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos públicos correspondientes, la donación, a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar del predio urbano antes señalado. -----

Mediante oficio DG/155/2024 de fecha 30 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Mauricio Sauri Vivas, Secretario de Salud de Yucatán, se formalizó ante IMSS-BIENESTAR la intención de concretar la donación ante Notario Público, expresada anteriormente en el convenio de fecha 23 de abril de 2023.-



NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE
SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-
BIENESTAR).

Página 9 de 10

El valor Catastral estimado del Predio es de \$38,181,120.60 (treinta y ocho millones ciento ochenta y un mil ciento veinte pesos 00/60 M.N) de acuerdo con el Registro de Catastro del Municipio de Mérida. -----

La incorporación de este inmueble al activo de IMSS-BIENESTAR permitirá incrementar la oferta de servicios a la población con el propósito de resolver la problemática del déficit en la prestación de servicios especializados en atención de salud, así como tener presencia en el Estado de Yucatán. ---- En ese sentido, de conformidad con el objeto principal del IMSS-BIENESTAR que es la prestación de servicios de salud a las personas sin seguridad social se considera jurídicamente procedente la formalización de este Acto Jurídico. -----

A la fecha, se cuenta con la documentación remitida por el Gobierno de Yucatán que obra en la carpeta de esta H. Junta de Gobierno, relativa a la Propiedad del mencionado inmueble, consistente en: 1) Escritura Pública, Acta Número 821 pasada ante la fe del Notario Lic. Francisco Javier Acevedo Macari, Titular de la Notaría Pública No. 67 del Estado de Yucatán, 2) Acuerdo 59/2023, por el que se declara desincorporado del patrimonio estatal el predio urbano 3) Decreto 643/2023, por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos públicos correspondientes, la donación, a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar del Predio urbano y 4) Copia de la Cédula y Plano Catastral obtenida de la página "Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Mérida". -----

En caso de que se apruebe el presente Acuerdo por la Junta de Gobierno, se procederá a la suscripción correspondiente del Contrato de Donación a título gratuito formalizado ante Notario Público del Patrimonio Inmobiliario Federal. -----

El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, agradeció lo comentado y preguntó si había comentarios al respecto, sin que los presentes tuvieran más observaciones a este, sometió el tema a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto para su aprobación, generando por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

"Acuerdo 9ª.E.3.4/0524.S: La Junta de Gobierno de Servicios de Salud de IMSS-BIENESTAR **APRUEBA** a propuesta del Director General el Acto Jurídico a celebrarse con el Gobierno del Estado de Yucatán consistente en la "DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL IMSS-BIENESTAR DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN EN LA MANZANA CERO VEINTIUNO, DE LA SECCIÓN CATASTRAL TREINTA Y SIETE, DE LA COLONIA RENACIMIENTO, MARCADO CON EL NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE LA CALLE OCHENTA" con fundamento en los artículos 58 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 11, fracción IX del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y 12, fracción V del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)."

Acto seguido, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, cedió la palabra al Dr. Alejandro Calderón Alipi, quien como siempre agradeció a todos los integrantes de la Junta de Gobierno por su tiempo y dedicación a todos los temas que son de relevancia para el instituto, comentando que con los puntos que se trataron en la Sesión de hoy, vamos a avanzar de una forma muy importante en cuanto al registro de los beneficiarios y la credencialización es un proyecto muy grande que tenemos y de donde se van a medir muchos resultados con la población y con lo del "Hospital General Agustín O´Horán", que está por realizarse una transferencia de recursos para la compra de equipamiento médico para este Hospital que será el más grande e importante de la región sureste y no podría ser





**NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE
SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-
BIENESTAR).**

Página **10** de **10**

posible sin las autorizaciones de esta Junta de Gobierno, les agradezco y aprovecho para darle la bienvenida a Andrés Jesús Juárez Pizano y a Silvia Mariana Gutiérrez Valadez, quienes se integran en sus nuevos cargos. -----

Hecho lo anterior, y agotados los puntos del Orden del día, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Presidente de la Junta de Gobierno, agradeció a los presentes su asistencia y dio por concluida la Novena Sesión Extraordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), siendo las 09:37 horas del 02 de mayo de 2024.-----



Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto
Presidente de la Junta de Gobierno y
Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social



Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Secretario Técnico



Lic. Miguel Bautista Hernández
Prosecretario y Coordinador de
Transparencia y Vinculación de Servicios de
Salud del Instituto Mexicano del Seguro
Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)